



Convocatoria
1 de junio de 2012

Dennis M. Walcott
Canciller

ENMIENDAS A DISPOSICIÓN DEL CANCELLER

Número: A-501

Asunto: ESTÁNDARES DE PROMOCIÓN

I. Descripción del tema y propósito del punto propuesto y bajo consideración.

La Disposición del Canciller A-501 establece estándares claramente definidos, a nivel de todo el sistema, para la promoción de los estudiantes en cada uno de los grados entre 3.º y 12.º.

La versión anterior de la disposición, fechada noviembre 13 de 2009, será enmendada en los siguientes aspectos: (1) la versión enmendada estipula que los directores de las escuelas pueden recomendar la promoción de estudiantes que tienen más edad de la que corresponde a un grado determinado y de estudiantes previamente retenidos en un grado, que estén cursando grados entre 3.º y 8.º, con base en mejoras visibles ante múltiples métodos de medición del desempeño estudiantil; (2) le da un nuevo formato a los criterios de promoción para los grados entre 3.º y 7.º, para reflejar uniformidad en los estándares de promoción entre dichos grados; (3) clarifica las políticas de promoción para los estudiantes de prejardín y jardín de infantes; (4) aclara que los criterios de promoción de los estudiantes que aprenden inglés (estudiantes *ELL*, por sus siglas en inglés), se determinan de acuerdo al número de años en los que el estudiante ha estado matriculado en una escuela del sistema escolar de los Estados Unidos; (5) esclarece que los estudiantes *ELL* que cursan grados entre 3.º y 7.º, y que han estado matriculados por un mínimo de dos años pero no más de seis años, podrían cumplir con el requisito del idioma inglés de los criterios de promoción, con sólo obtener nivel de dominio 2 (*Proficiency Level 2*) en el examen de artes del idioma inglés; y aclara que los mismos criterios de promoción rigen a todos los estudiantes *ELL* en 8.º grado, matriculados por un mínimo de dos años, pero no más de cuatro años; (6) aclara que a los estudiantes con discapacidades en grados entre 3.º a 8.º que participan de los exámenes del Estado y de la Ciudad de Nueva York, los rigen los mismo criterios de promoción que a los estudiantes de educación general que dominan el idioma inglés, a menos de que sus programas de educación individualizados (*IEP*, por sus siglas en inglés) especifiquen un estándar de promoción modificado, en cuyo caso los regiría el estándar modificado estipulado por sus programas *IEP*; (7) clarifica que a los estudiantes con discapacidades en grados entre 9.º y 11.º los rigen los mismo criterios de promoción que a los estudiantes de educación general que dominan el idioma inglés; (8) suprime cualquier referencia con respecto a los requisitos de graduación de la escuela secundaria, para enfatizar que el propósito de esta disposición es establecer los estándares que los estudiantes deben alcanzar para la promoción; (9) elimina referencias hechas a la asistencia de los estudiantes; los estándares de asistencia se abordan en la Disposición del Canciller A-120; (10) modifica el texto para plasmar

la estructura organizativa de la Red Los Niños Primero; y (11) actualiza la información de contacto en caso de cualquier inquietud.

II. Información acerca de dónde se puede obtener el texto completo del tema propuesto.

El texto completo del punto propuesto puede encontrarse en la página principal del sitio web del Panel para la Política Educativa (PEP):

<http://schools.nyc.gov/AboutUs/leadership/PEP/publicnotice/2012-2013/July2012PEPRegulations>

III. El nombre, la oficina, la dirección, el correo electrónico y el número de teléfono del representante del distrito de la ciudad, quien está informado sobre el punto bajo consideración, de quien se puede obtener información acerca del asunto y a quien se le pueden enviar comentarios por escrito o en forma oral acerca del tema.

Nombre: Kasia Janczura
Oficina: División de Actividades Académicas, Rendimiento y Apoyo
Dirección: 52 Chambers Street, NY, NY 10007
Correo electrónico: RegulationA-501@schools.nyc.gov
Teléfono: 212-346-5204

IV. Fecha, hora y lugar de la reunión del PEP, en la cual la Junta votará sobre el punto que está bajo consideración.

18 de julio de 2012, a las 6:00 p. m.
Escuela MS 131
100 Hester Street
New York, NY 10002